



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”

ACUERDO REGIONAL N° 221-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria a los 07 días del mes de junio de 2011, en la Sala de Consejeros de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Oficio N° 124-2011-GRDS/SGDSIO, de 10 de mayo de 2011, la Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita la Creación de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad – OREDIS, adjuntando al documento el Informe Técnico favorable de su unidad; el Consejero Delegado propone que este punto pase a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social; la Consejera Silvia Castillo Vargas solicita que este punto también pase a la Comisión Permanente de Derechos Humanos, la Mujer y la Familia;

Que, el artículo 107° del Reglamento Interno del Consejo Regional, dispone que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue;

Que, el literal a) y d) del artículo 135° del Reglamento Interno del Consejo Regional prescribe que corresponde a la Comisión de Educación, Cultura y Desarrollo Social, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas regionales relacionadas a formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, y en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia, en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos Locales, y promover una cultura de derechos, de paz y de igualdad de oportunidades para todos;

Que, el literal g) y l) del Reglamento Interno del Consejo Regional prescribe que corresponde a la Comisión de Derechos Humanos, de la Mujer y la Familia, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a la promoción de acceso a oportunidades sin discriminación, e identificación de grupos y sectores sociales que requieren atención especial, educación y capacitación orientadas a forjar un capital humano y la competitividad nacional e internacional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- REMÍTASE el Oficio N° 124-2011-GRDS/SGDSIO, de la Gerente Regional de Desarrollo Social, con el que solicita la Creación de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad – OREDIS, a las Comisiones Permanentes de Educación, Cultura y Desarrollo Social, y de Derechos Humanos, la Mujer y la Familia, a fin de que emitan los dictámenes correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase